

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1066-2016-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2562-2016-OASA (Expediente N° 01044705) recibido el 28 de diciembre de 2016, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita excluir del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2016, once procedimientos de selección indicados en los numerales 6, 14, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34 y 35; respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 053-2016-R del 28 de enero de 2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2016; el mismo que prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año; habiéndose considerado en los numerales 6, 14, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34 y 35 del mismo siete Adjudicaciones Simplificadas, dos Licitaciones Públicas, un Concurso Público y una Comparación de Precios, respectivamente;

Que, el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva; como es en el presente caso; en que se hace necesario excluir del Plan Anual de Contrataciones de esta Casa Superior de Estudios, siete Adjudicaciones Simplificadas "Contratación de Seguros de Incendio Robo y/o Asalto para cubrir los locales de la UNAC", "Adquisición de Equipos de Laboratorio para Investigación", "Adquisición de Grupo Electrónico de 50 KV", "Contratación del Servicio de Mantenimiento de dos subestación eléctrica de la ciudad universitaria", "Adquisición de materiales para el mantenimiento de los diferentes locales de la UNAC", "Textos para la Bibliotecas Especializadas y Biblioteca Central" y "Contratación del Servicio de recolección y destino final de residuos sólidos y maleza de la ciudad universitaria"; dos Licitaciones Públicas "Adquisición de subestación eléctrica para la ciudad universitaria" y "Carpetas individuales para las diferentes Facultades de la UNAC"; un Concurso Público "Contratación del Servicio de Mantenimiento para los locales de la UNAC" y una Comparación de Precios "Adquisición de tacho para acopio de residuos sólidos y desperdicios";

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la exclusión de siete adjudicaciones simplificadas, dos licitaciones públicas, un concurso público y una comparación de precios, sustentándose en lo establecido en el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme establece el Art. 249 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE. La Entidad debe registrar en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 2562-2016-OASA recibido el 28 de diciembre de 2016 de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **EXCLUIR** del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Resolución N° 053-2016-R del 28 de enero de 2016, los procedimientos de selección consignados con los números de orden 6, 14, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34 y 35, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N° de Orden	DESCRIPCIÓN	Procedimiento de Selección
6	"Contratación de Seguros de Incendio Robo y/o Asalto para cubrir los locales de la UNAC"	Adjudicación Simplificada
14	"Adquisición de Equipos de Laboratorio para Investigación"	Adjudicación Simplificada
23	"Adquisición de Grupo Electrógeno de 50 KV"	Adjudicación Simplificada
27	"Adquisición de subestación eléctrica para la ciudad universitaria"	Licitación Pública
28	"Contratación del Servicio de Mantenimiento de dos subestación eléctrica de la ciudad universitaria"	Adjudicación Simplificada
29	"Carpetas individuales para las diferentes Facultades de la UNAC"	Licitación Pública
30	"Adquisición de materiales para el mantenimiento de los diferentes locales de la UNAC"	Adjudicación Simplificada
31	"Contratación del Servicio de Mantenimiento para los locales de la UNAC"	Concurso Público
33	"Textos para la Bibliotecas Especializadas y Biblioteca Central"	Adjudicación Simplificada
34	"Contratación del Servicio de recolección y destino final de residuos sólidos y maleza de la ciudad universitaria"	Adjudicación Simplificada
35	"Adquisición de tacho para acopio de residuos sólidos y desperdicios"	Comparación de Precios

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, Vicerrectores, Comité Especial, Escuela de Posgrado, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, OSCE, SEACE, Vicerrectores, CE, EPG, OSA,
cc. OAJ, OPEP, OCI, DIGA, ORAA, OC, OFT, OASA.

